



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 711/2013
á, 12 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 611/2013 y oficio de Secretaría General OF. N° 1333/2013, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta sobre Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. N° 154, Manzana N° 27, Lote N° 11, a favor del adjudicatario Alcides Montero Rocha.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Certificado de Defunción que se adjunta en fotocopia y Testimonio original del expediente relativo al Proceso de Declaratoria de Herederos, el Sr. Alcides Montero Rocha acredita haber sido declarado heredero legal y forzoso ab-intestato de todos los bienes, acciones y derechos de su señora madre Ángela Rocha Cemo, en tal sentido y amparado por la Resolución N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, el señor Alcides Montero Rocha mediante memorial recepcionado el 03 del julio del año 2009, con el derecho conferido, solicitó al Sr. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra la adjudicación definitiva de un lote de terreno donde actualmente tiene construida su vivienda, la misma que está ubicada en la U.V. 154, Manzana 27, Lote 11;

Que, se evidencia fotocopia del Certificado de Defunción correspondiente a la Sra. Ángela Rocha Cemo y Testimonio original del expediente relativo al proceso de Declaratoria de Herederos seguido por Alcides Montero Rocha al fallecimiento de su causante ANGELA ROCHA CEMO, resolviendo la Juez 13° de Instrucción en lo Civil-Comercial de la Capital mediante Auto, declarar heredero legal y forzoso Ab Intestato a ALCIDES MONTERO ROCHA en su calidad de hijo, al fallecimiento de quien en vida fuera ANGELA ROCHA CEMOS, de todos los bienes, acciones y derechos relictos a su fallecimiento;

Que, a través del oficio A.H.M. Of. No. 227/2010 de fecha 07 de diciembre de 2010, el encargado de Archivo Histórico emite su respuesta señalando que SI la Sra. Angela Rocha ha realizado el respectivo depósito bancario, evidenciándose en el expediente en original el recibo del Banco Central de Bolivia por la suma de \$b 3.600.000 (Tres millones seiscientos mil 00/100 Pesos Bolivianos), a la cuenta de Fondos en Custodia N° 4-063, realizado por la Sra. Angela Rocha en fecha 08 de octubre de 1985, por 360 m2., según valor fijado en el artículo 4° de la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, y en razón a la comunicación DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD C.I. N° 814/2013 de fecha 04 de junio de 2013, la Analista Contable CERTIFICA QUE SI el Sr. Alcides Montero Rocha realizo el siguiente depósito por su respectivo lote: Fiscal N° 10000007019983 denominado Gob. Autónomo Municipal Santa Cruz - Fondos en Custodia, con el depósito N° 91847460 de Bs. 113.50 (Ciento Trece 50/100) de fecha 13/05/13, por el resto de 2.95 m2., se adjunta el depósito bancario en original;

Que, mediante Informe Técnico TAES N° 072/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, el Técnico de Apoyo recomienda al Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo con N° 030/2009 y registrarlo a nombre de Alcides Montero Rocha; se adjunta informe de inspección ocular del predio elaborado por Heidy Hurtado en fecha 11/09/09, levantamiento físico y fotografías; y original y tres copias legalizadas de plano de ubicación y uso de suelo N° 030/2009, visado por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 22/10/09 a nombre de Alcides Montero Rocha, U.V. 154, Manzana 27, Lote 11, con una superficie según mensura de 362.95 M2;

Que, por consiguiente se dicta Resolución Administrativa N° 516/2013 de fecha 14 de junio de 2013, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal de Santa Cruz de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sierra, resuelve adjudicar en Propiedad Definitiva en favor del Sr. Alcides Montero Rocha con C.I. N° 4559142 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 362.95 m²., ubicado en la U.V. 154, manzana 27, lote N° 11, Zona Este de la ciudad, elaborándose la Minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, a través de la comunicación C.I. DPTO. TAES N° 870/2013 D - 756 de fecha 14 de junio de 2013, el Arq. Sergio Mercado Viruez remite al Abog. José Negrete Román - Secretario de Asuntos Jurídicos, el informe final sobre adjudicación definitiva del Lote N° 11, Manzana 27, U.V. 154, solicitado por Alcides Montero Rocha, concluye que "Encontrándose vigente la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985 y habiendo cumplido la solicitante con el trámite administrativo, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social recomienda que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Señor Alcides Montero Rocha con C.I. N° 4559142 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, MZ. 27, L. 11" (...);

Que, en mérito al Informe SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORME LEGAL S.A.J. N° 262/2013 de fecha 17 de julio de 2013, los profesionales abogados informan al Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal, sobre la solicitud de adjudicación definitiva de un lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote 11, recomendando "que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la UV 154, Mz. 27, Lote 11, a favor del señor Alcides Montero Rocha, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación" (...);

Que, la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, dice en la parte Resolutiva: Declarase procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Este de la Ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal 23 de Diciembre y Montecristo, inmediaciones de la Chancadora, lado Sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90 % con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes, se reserva el 35% de todo el área afectada y expropiada a favor de la Alcaldía Municipal, destinado a áreas verdes, cada uno de los adjudicatarios de lotes pagará la suma de \$b. 10.000 (Diez mil 00/100 Pesos Bolivianos), por metro cuadrado que serán pagados en el término de cuatro meses a partir de la fecha, bajo prevenciones de hacerse ajustes técnicos necesarios, en caso de no pagar, se salvan los derechos de presuntos propietarios y que los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar individualmente su correspondiente título de dominio;

Que, de conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables del sector público le confieren;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO EXPROPIADO PARA VIVIENDA a favor del Señor Alcides Montero



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Rocha con C.I. N° 4559142 SC., ubicado en la zona Este de la ciudad, U.V. N° 154, Manzana N° 27, Lote N° 11, con una superficie total de 362.95 m2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Ronel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA